



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 014-2025-MDI/GM

Islay, 10 de marzo de 2025

VISTO:

Que, Informe N° 00118-2025-SGRRH-GAF –MDI, de fecha 07 de marzo de 2025 de la Subgerente de Recursos Humanos, la Hoja de Coordinación N° 0025-2025-GAF/MDI, de fecha 07 de marzo de 2025 del Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 129-2025-GPPyR/MDI, de fecha 10 de marzo de 2025 del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído N° 281-2025-MDI/A-GM, de fecha 10 de marzo de 2025 del Gerente Municipal, Informe N° 00120-2025-SGRRH-GAF –MDI, de fecha 10 de marzo de 2025 de la Subgerente de Recursos Humanos, el Memorándum N° 00087-2025-MDI/A-GM, de fecha 10 de marzo de 2025 del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 095-2025-MDI/A-GM-GAL, de fecha 10 de marzo de 2025 del Gerente de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú (...), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, entendiéndose por autonomía política como aquella facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar funciones que le son inherentes, conforme a lo establecido en el numeral 9.1), artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante Informe N° 00118-2025-SGRRHH-GAF-MDI, de fecha 07 de marzo de 2025, la Subgerencia de Recursos Humanos realiza la presentación de los requerimientos para la Convocatoria y Selección de personal Obrero bajo el régimen del D. L 728 sujeto a modalidad, teniendo como base en esta convocatoria el Contrato sujeto a Modalidad: Por Necesidad de Mercado, el cual se celebra entre el empleador y el trabajador con el objeto de atender incrementos coyunturales de la producción originados por variaciones sustanciales de la demanda en el mercado, las mismas que no pueden ser satisfechas con el personal permanente, según el siguiente detalle:

PUESTO SOLICITADO	N° DE INFORME	SOLICITANTE
SERENO CHOFER	INFORME N° 00027-2025-GSC/MDI	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SERENO MOTORIZADO	INFORME N° 00027-2025-GSC/MDI	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
CHOFER PARA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	INFORME N° 00020-2025-GAT-MDI	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA	INFORME N° 00057-2025-GSCGA	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL
AUXILIAR DE LOCALES	INFORME N° 00057-2025-GSCGA	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL
OPERADOR DE PTAR	INFORME N° 00057-2025-GSCGA	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL
CHOFER CAMION	INFORME N° 00057-2025-GSCGA	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 -225

mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208





Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDI** de fecha 03 de enero de 2023 se delega al Gerente Municipal la siguiente función administrativa:

15. *Designar a los Comités que tendrán a su cargo la realización de los Procesos de Contrataciones y de Selección de Personal.*

Que, mediante el **Informe Legal N°095-2025-MDI/A-GM-GAL**, de fecha 10 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Legal es de la opinión que, corresponde a la Gerencia Municipal emitir acto resolutivo conformando la Comisión Evaluadora para la CONVOCATORIA 728 POR NECESIDAD DE MERCADO N° 001-2025/MDI, encargándose la elaboración de las bases;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR; la Comisión Evaluadora para la CONVOCATORIA 728 POR NECESIDAD DE MERCADO N° 001-2025/MDI; la misma que estará integrada por los gerentes de las siguientes áreas:

TITULARES

- Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

SUPLENTES

- Gerencia de Desarrollo Humano y Social
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Administración Tributaria

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR; a los integrantes de la Comisión Evaluadora, designados en el artículo primero, a la Subgerencia de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad para las acciones de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR; a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Abog. Juan Luis Quijanuamán Antea
Gerente Municipal

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 -225

mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208